



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

COPIA

ESCRITURA PUBLICA N° 4,714 de 17 de febrero de 2014

POR LA CUAL: la sociedad **CNP HOLDING S.A.**, otorga Poder General al señor **GONZALO BAEZA SOLSONA**.

TAPIA, LINARES Y ALFARO
e-mail: talial@talial.com / www.talial.com
Tel. (507) 306-5000 / Fax (507) 306-5005

Tels.: 223-2974 / 223-2979
Fax: 223-2982
e-mail: notario5to@gmail.com



188
7105
5868

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≅008.00

P.B. 0944

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

18 02 14



1. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE-----
 2. ----- (4,714) -----
 3. Por la cual **CNP HOLDING S.A.**, otorga Poder General al señor **GONZALO BAEZA**
 4. **SOLSONA**.-----
 5. -----Panamá, 17 de febrero de 2014.-----
 6. -----
 7. En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del
 8. mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014),
 9. ante mí, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá,
 10. portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-
 11. trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente la señora **ORELYS MASSIEL**
 12. **CEDEÑO BETHANCOURT**, mujer, mayor de edad, casada, propietaria, panameña y
 13. vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-siete
 14. cuatro seis-uno siete tres uno (8-746-1731), a quien conozco, y me solicitó que
 15. extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente:----- **PRIMERO:**
 16. Declara el compareciente que actúa en su calidad de Presidente y representante legal de
 17. **CNP HOLDING S.A.**, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con
 18. las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil)
 19. del Registro Público de la República de Panamá, a la ficha cuatro cero cinco nueve cero
 20. cuatro (405904), documento dos seis nueve siete seis tres (269763) (en adelante
 21. denominada la "Sociedad"), debidamente autorizado para ello según resoluciones
 22. aprobadas por consentimiento escrito de la Junta Directiva de la Sociedad de fecha doce
 23. (12) de febrero de dos mil catorce (2014).----- **SEGUNDO:** Declara el compareciente
 24. que presenta copia auténtica del consentimiento escrito de la Junta Directiva de la
 25. Sociedad mencionado en la cláusula anterior, para ser insertado como parte integrante
 26. de esta Escritura Pública.----- **TERCERO:** Declara el compareciente que en virtud de la
 27. autorización otorgada a su persona y actuando en nombre y representación de la
 28. Sociedad, por este medio nombra y designa a **GONZALO BAEZA SOLSONA**, varón,
 29. mayor de edad, chileno, casado, con cédula nacional de identidad número seis.nueve
 30. cinco cinco.cero seis dos-dos (6.955.062-2) y domicilio en Plaza Sotomayor cincuenta

1. (50), Valparaíso, Chile, como Apoderado General de la Sociedad para que asuma la
2. dirección, administración y control de las propiedades, negocios e intereses de la
3. Sociedad dentro de la República del Ecuador, y para que pueda comprometer a la
4. Sociedad en sus relaciones con terceros. Específicamente, pero sin que ello constituya
5. limitación, **GONZALO BAEZA SOLSONA**, en su calidad de Apoderado General de la
6. Sociedad, podrá hacer lo siguiente: **UNO:** Encargarse de todos los actos de
7. administración, del giro ordinario del negocio y efectuar todo tipo de gestiones y
8. diligencias en nombre y representación de la Sociedad, sean éstos de manera verbal o
9. escrita, sin limitación ni restricción alguna, quedando expresamente autorizado para
10. participar en licitaciones y realizar todo lo que sea necesario para que la Sociedad pueda
11. desarrollar sus actividades comerciales en la República del Ecuador.- **DOS:** Celebrar,
12. firmar, sellar, endosar y aceptar todo tipo de contratos y documentos en nombre y
13. representación de la Sociedad, incluyendo la celebración de contratos de trabajo y actas
14. de finiquito, acciones, bonos, participaciones, títulos y obligaciones.- **TRES:** Asumir la
15. representación de la Sociedad ante cualquiera autoridad judicial, administrativa, fiscal,
16. laboral, marítima o de cualquier otra índole, dentro de la República del Ecuador, ante
17. Consulados o Embajadas de cualquier país y también ante cualquiera institución del
18. orden privado o ante particulares.- **CUATRO:** Solicitar y tramitar visas de apoderado,
19. trabajo, residencia o aquella que aplique para los funcionarios extranjeros de la
20. Sociedad y gestionar, solicitar y tramitar ante la Superintendencia de Compañías y
21. demás instituciones públicas los documentos necesarios para el trámite ordinario de la
22. sucursal de la mandante.- **CINCO:** Otorgar poderes para toda clase de pleitos
23. promovidos por, o en contra de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para que
24. el o los apoderados legales puedan entablar, defender y seguir los juicios hasta su
25. conclusión, pudiendo ejercer todos los derechos conferidos a la Sociedad en su calidad
26. de demandante o demandada, incluyendo los de contestar, recibir, comprometer, deferir
27. el juramento, sustituir el poder, desistir del pleito y terminarlo por transacción, y
28. aquellos que para ser ejercidos requieran de facultad especial.- **SEIS:** Abrir y cerrar
29. cuentas bancarias, girar contra los fondos que la Sociedad mantenga en dichas cuentas
30. bancarias, hacer depósitos en las mismas, abrir cajas de seguridad y realizar toda clase



110
7135
5869

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
≈008.00



P.B. 0944

Notaría Pública Quinta 19 02 14
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. de transacciones bancarias en general, incluyendo la contratación de préstamos a
 2. nombre de la Sociedad.- **SIETE:** Constituir, modificar, dividir, transformar y liquidar
 3. sociedades, y ejercitar en nombre y en representación de la Sociedad todos los derechos,
 4. poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho a voto, respecto de cualesquiera
 5. derechos, acciones y valores pertenecientes o poseídos por la Sociedad, pudiendo a este
 6. efecto participar personalmente en Juntas de Accionistas sean estas ordinarias o
 7. extraordinarias y ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichos
 8. valores.- **OCHO:** Administrar todos los bienes de la Sociedad, recaudar sus productos y
 9. celebrar con relación a ellos toda clase de contratos o transacciones.- **NUEVE:** Exigir,
 10. cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden
 11. a la Sociedad, y pagar a nombre de la Sociedad las contribuciones, impuestos, derechos,
 12. tasas u otros tributos cuyo pago corresponda hacer a la Sociedad.- **DIEZ:** Solicitar el
 13. registro de marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial que fueren
 14. convenientes para la protección de los negocios de la Sociedad.- **ONCE:** Firmar todos los
 15. documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el buen
 16. éxito de sus gestiones, incluyendo la facultad de delegar este Poder en todo o en parte,
 17. con autoridad para revocar cualesquiera delegaciones y reasumir los poderes
 18. respectivos. - - - **CUARTO:** Declara finalmente el compareciente que este Poder se
 19. mantendrá en vigencia hasta el momento de su revocatoria.-----
 20. -----

**CNP Holding S.A. - CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA SIN
CELEBRACION DE REUNION - De fecha 12 de febrero de 2014. -----**

NOSOTROS, los abajo firmantes, siendo todos los Directores de CNP Holding S.A., una
sociedad anónima panameña (la "Sociedad"), de conformidad con las leyes de la
República de Panamá, el Pacto Social y los Estatutos de la Sociedad, por medio de la
presente ADOPTAN Y APRUEBAN las siguientes resoluciones: -----

SE RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, el nombramiento de GONZALO
BAEZA SOLSONA, como Apoderado General de la Sociedad en la República del Ecuador,
y autorizar, asimismo, como en efecto se autoriza, al presidente de la Sociedad, ORELYS
MASSIEL CEDEÑO BETHANCOURT, a otorgar a GONZALO BAEZA SOLSONA, dicho Poder

30.



1. General para representar a la Sociedad en la administración de sus negocios en la
2. República del Ecuador, en los términos y condiciones que considere más conveniente
3. para el beneficio de la Sociedad . EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes han suscrito
4. este documento este día 12 de febrero de 2014. (fdos) Orellys M. Cedeño B. - Mirtha C. de
5. Fernandez - Nicolás Burr Garcia de la Huerta - Hector Arancibia Sanchez - Dheeraj
6. Bhatia. El suscrito, Secretario de CNP Holding S.A. por este medio certifica: (i) que la
7. anterior es copia fiel del original del consentimiento escrito de los Directores de dicha
8. sociedad de fecha 12 de febrero de 2014; (ii) que se concedió oportuno conocimiento del
9. proyecto de acuerdo o resolución a todos los directores de la sociedad, y (iii) que los
10. directores que suscribieron y aprobaron las resoluciones, constituye el número de votos
11. necesarios para su adopción. (fdo.) Olga E. Quintero- Secretaria - 14 de febrero de
12. 2014.-----

13. Se deja constancia que esta Escritura Pública ha sido otorgada en base a Minuta
14. elaborada y firmada por Fernando A. Linares, abogado en ejercicio de la Firma de
15. Abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO.-----

16. Y leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales, señora Vielka Mireya
17. Díaz Barrios, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiuno-
18. seiscientos setenta y tres (8-421-673); y señorita Luz Marela Antinori Núñez, con cédula
19. de identidad personal número N-dieciocho-trescientos treinta y uno (N-18-331) ambas
20. mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer
21. el cargo, la encontré conforme, y la firman todos por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

22. - Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE-----
23. ----- (4,714) -----

24. (Fdos.) ORELYS M. CEDEÑO B. - Vielka Mireya Díaz - Luz Marela Antinori Núñez -
25. DIOMEDES EDGARDO CERRUD --- NOTARIO, Notario Público Quinto del Circuito de
26. Panamá.-----

27. ===== CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de
28. Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil
29. catorce (2014).



Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

30.



100
7185
5870

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈008.00

P.B. 0944

Notaría Pública Quinto 19 02 14
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

APOSTILLE

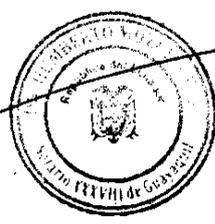
Convención de la Haya del 5 de octubre 1961
1 País PANAMÁ.

El presente documento público:
2 ha sido otorgado por Dionicio Cervus
3 del Poder Judicial Notario
4 y está revestido del sello/timbre de 8
VALIDADO 20 FEB 2014

6 EN Panamá 5 de
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 10892
9 Sello/timbre 10 Firma Laura C. Diaz
2

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE. Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil

30 ABR 2014



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

121
7185
5895
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
≈002.00
20 02 14
P.B. 0944